

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 206

Fecha Estado: 06/12/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170050000	Ordinario	BLANCA CECILIA TOBON ARISMENDI	INVERSIONES AMMALY LTDA. - EN LIQUIDACION -	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		
05001310501820170061000	Ordinario	MARTINIANO ALVAREZ HENA0	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		
05001310501820180012500	Ordinario	HUMBERTO ANTONIO OSPINA	PORVENIR	Auto pone en conocimiento Se ordena fraccionar titulo y se pone en conocimiento de la parte el deposito judicial realizado por Porvenir.ESc2	05/12/2023		
05001310501820180024900	Ordinario	ADALBERTO ANTONIO BARRANCO GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180033600	Ordinario	VICTOR ALFONSO OCHOA ROLDAN	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		
05001310501820190071900	Ordinario	LUZ MARY LONDOÑO TABORDA	PROTECCIÓN S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		
05001310501820200003300	Ordinario	OLGA LUCIA ZAPATA FRANCO	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto pone en conocimiento Auto corrige auto que liquido y aprobo las costas. ESC2	05/12/2023		
05001310501820200038300	Ordinario	ARLET PUELLO CARDONA	PORVENIR S.A	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		
05001310501820210005900	Ordinario	VÍCTOR MANUEL OLIVEROS NARVAES	MUNICIPIO DEL BAGRE	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210008800	Ordinario	CAMILO LEGUIZAMO PARRA	PORVENIR	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		
05001310501820210013000	Ordinario	ORLINDA HERNANDEZ LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		
05001310501820210013600	Ordinario	SANDRA KARIME ZABALA CORREDOR	SKANDIA	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		
05001310501820210018500	Ordinario	LUZ MARINA HENAO ARBELAEZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		
05001310501820220010800	Ordinario	JOSE DAVID COLORADO GOMEZ	PROTECCION	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	05/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220015000	Ordinario	FRANK NICOLAS CATAÑO	PORVENIR	Acta audiencia En la fecha se llevó a cabo la audiencia del art. 77 CPTYSS, el despacho fija fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 2 de mayo de 2024 a la 9:00am. Link para ingresar a la precitada audiencia: <a href="https://call.lifefizecloud.com/20071773">https://call.lifefizecloud.com/20071773</a> (Copiar y pegar en el navegador) E2	05/12/2023		
05001310501820220050900	Ordinario	SANTIAGO RESTREPO VELEZ	PORVENIR	Sentencia de primera instancia En la fecha se llevó a cabo la audiencia del art. 77 y 80 CPTYSS.Sentencia condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por la parte demandada PORVENIR, se conceden los mismos ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y se ordena la remisión del expediente en el grado jurisdiccional de consulta por disposición del artículo 69 del CPTYSS. E-2	05/12/2023		
05001310501820230013700	Ordinario	JORGE IGNACIO PINEDA AMAYA	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia En la fecha se lleva a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, se emite sentencia condenatoria, la cual fue apelada por la apoderada judicial de COLPENSIONES, el cual se concede en el efecto suspensivo; así mismo, se ordena el envío del presente proceso ante la honorable Corporación para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA por mandato de artículo 69 del CPTYSS. Advertido de ser la primera vez que se envía a dicha Corporación. E1	05/12/2023		
05001310501820230013800	Ordinario	MARY LUZ VALENCIA CARDONA	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia En la fecha se llevó a cabo la audiencia del art. 77 y 80 CPTYSS.Sentencia condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por la parte demandada PORVENIR, se conceden los mismos ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y se ordena la remisión del expediente en el grado jurisdiccional de consulta por disposición del artículo 69 del CPTYSS. E-2	05/12/2023		
05001310501820230040000	Ordinario	CATALINA BETANCUR ROMÁN	Inversiones Latén S.A.S	Auto requiere No se accede a la solicitud de emplazamiento de las demandadas y se requiere a la parte demandante para que notifique en debida forma previo a la audiencia fijada so pena de su aplazamiento. OF2	05/12/2023		
05001310501820230046000	Ordinario	JUAN FERNANDO GIRALDO LOAIZA	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	05/12/2023		
05001310501820230046100	Ordinario	GEINER DE JESUS POSADA DIAZ	FUNERARIA SAN VICENTE	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	05/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820231000300	Tutelas	NELLY DEL CARMEN DIAZ	UARIV	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	05/12/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/12/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)